



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 020-2021-SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 24 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 047-2021-SEDA AYACUCHO/GG, sobre Proyecto de Directiva de Ejecución de Obras y Rehabilitación del Servicio de Saneamiento en el Ámbito de Responsabilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A., para su respectiva aprobación y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 21 de mayo de 2021,y;



CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento pública de accionariado Municipal, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Informe N° 046-2021-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 18 de mayo de 2021, el Gerente General remite el proyecto de la Directiva de Ejecución de Obras y Rehabilitación del Servicio de Saneamiento en el Ámbito de Responsabilidad de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., elaborado por la Gerencia Comercial, en base a los antecedentes existentes de ejecución de obras por las diferentes entidades y a las normas establecidas en la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA y demás normas conexas, para su tratamiento y aprobación por el Directorio;

Que, mediante Acuerdo de Directorio en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2021, visto los documentos del considerando sobre la solicitud de aprobación de la Directiva de Ejecución de Obras y Rehabilitación del Servicio de Saneamiento en el Ámbito de Responsabilidad de la EPS SEDA AYACUCHO S.A., el objetivo es establecer los aspectos generales y el procedimiento interno en el marco de la normatividad vigente, para la atención de solicitudes de obras en el ámbito de responsabilidad de SEDA AYACUCHO S.A, y asimismo establece para el tratamiento de la ejecución de obras de saneamiento, mejoramiento de pistas y veredas u otros similares ejecutados por el Gobierno Regional de Ayacucho, Gobiernos Locales, asociaciones de vivienda en las modalidades de ejecución directa y cofinanciamiento, se ha determinado por unanimidad aprobar la Directiva de Ejecución de Obras y Rehabilitación del Servicio de Saneamiento en el Ámbito de Responsabilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A., debiendo derivarse la directiva al Gobierno Regional de Ayacucho, Gobiernos Locales y demás instancias, teniendo en cuenta el ámbito de responsabilidad del SEDA AYACUCHO S.A.; por lo que es necesario refrendar dicha disposición mediante acto resolutivo;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Pág. 002 – Resolución de Directorio N° 020-2021-SEDA AYACUCHO/D.

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. –SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva de Ejecución de Obras y Rehabilitación del Servicio de Saneamiento en el Ámbito de Responsabilidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO S.A., debiendo entrar en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia General que adopte las acciones administrativas necesarias, en coordinación con la Gerencia Comercial, Gerencia Operacional, Gerencia de Ingeniería y demás Areas competentes para el cumplimiento de dicho acto administrativo.

Artículo Tercero.- DEJESE SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional de Ayacucho, Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito jurisdiccional, la SUNASS a los Órganos Estructurados de la Empresa y a las instancias pertinentes, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y
ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO P. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO